

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 29 DE MAYO DE 2001

Nº 24,311

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 46

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS."

PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 46

(De 25 de abril de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SEPEHR GOLZAR HASHEMI, CON NACIONALIDAD IRANI."

PAG. 3

RESOLUCION Nº 47

(De 30 de abril de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAIME NONATO TOLEDO GUZMAN, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA."

PAG. 5

RESOLUCION Nº 48

(De 4 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCOS SAMUEL FRAYND SZYLER, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA."

PAG. 6

RESOLUCION Nº 49

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FERNANDO URZAIZ ZOCO, CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA."

PAG. 7

RESOLUCION Nº 50

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HUSSAN HASAM HIJAZ DEIP, CON NACIONALIDAD JORDANA."

PAG. 9

RESOLUCION Nº 51

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIMOR HAYO ASHKENAZI, CON NACIONALIDAD ISRAELI."

PAG. 10

RESOLUCION Nº 52

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZHANPEI CHU LUO, CON NACIONALIDAD CHINA."

PAG. 11

RESOLUCION Nº 53

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AVTAR SINGH ZHIM, CON NACIONALIDAD HINDU."

PAG. 12

RESOLUCION Nº 54

(De 8 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MASOUD TARIVEH TAJRIANN, CON NACIONALIDAD IRANI."

PAG. 14

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 42

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE RIO INDIO." PAG. 15

ACUERDO Nº 43

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE ORDENA TRASPASO DE SEIS (6) VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A TITULO DE DONACION A FAVOR DE LAS JUNTAS COMUNALES." PAG. 17

(CONTINUA EN LA PAGINA Nº 2)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ACUERDO N° 44

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE ELCIRA DEL CARMEN TEJADA DE PEÑALOZA." PAG. 120

ACUERDO N° 45

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 3843, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DOMINGO FLORES RODRIGUEZ, MARIA FLORES LOPEZ, LUIS ORLANDO SMITH FLORES Y ZENEIDA JUDITH FLORES DE SMITH." PAG. 23

ACUERDO N° 46

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 3843, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE AMERICA ROMERO DE RODRIGUEZ Y JUANA MATEA VELIZ DE HERRERA." PAG. 26

ACUERDO N° 47

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE BENITO LORENZO HERNADEZ, ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ, ALEJANDRA MARIA LORENZO DOMINGUEZ Y JOSE DE JESUS LORENZO DOMINGUEZ." PAG. 28

ACUERDO N° 48

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 3843, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DAMARIS ITZELA NAVARRO ALMANZA." PAG. 31

ACUERDO N° 49

(De 27 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA COMUNIDAD DE RESTAFAN DE PANAMA." PAG. 33

ACUERDO N° 50

(De 3 de abril de 2001)

"POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE BERNARDINO." PAG. 35

AVISOS Y EDICTOS PAG. 38

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 46
(De 25 de mayo de 2001)**

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de la Presidencia, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **ANIBAL SALAS**, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado del 25 al 27 de mayo de 2001, inclusive, por ausencia de la titular, **IVONNE YOUNG**, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **JAIME JACOME**, Asesor, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 25 al 27 de mayo de 2001, inclusive, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de 2001.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 46
(De 25 de abril de 2001)**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, SEPEHR GOLZAR HASHEMI, con nacionalidad IRANI, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 1728 del 27 de mayo de 1980.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-53724.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edwin A. Aizpurúa.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 218 del 11 de junio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: SEPEHR GOLZAR HASHEMI
NAC: IRANI
CED: E-8-53724

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SEPEHR GOLZAR HASHEMI

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 47
(De 30 de abril de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, JAIME NONATO TOLEDO GUZMAN, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0126 del 5 de febrero de 1975.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-30405.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Manuel A. Zambrano Ch.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.202 del 27 de mayo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JAIME NONATO TOLEDO GUZMAN
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-30405

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAIME NONATO TOLEDO GUZMAN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 48
(De 4 de mayo de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **MARCOS SAMUEL FRAYND SZYLEER**, con nacionalidad **COLOMBIANA**, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 16,199 del 5 de julio de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-59403.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Oscar Bulgim Tomlinson.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredite su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.94 del 6 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARCOS SAMUEL FRAYND SZYLER

NAC: COLOMBIANA

CED: E-8-59403

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCOS SAMUEL FRAYND SZYLER.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 49
(De 8 de mayo de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, FERNANDO URZAIZ ZOCO, con nacionalidad ESPAÑOLA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.4684 del 5 de septiembre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-4-1876.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Clemente O. Martínez.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.142 del 13 de abril de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: FERNANDO URZAIZ ZOCO
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-4-1876

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FERNANDO URZAIZ ZOCO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 50
(De 8 de mayo de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, HUSSAN HASAN HIJAZ DEIP, con nacionalidad JORDANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 15,990 del 27 de noviembre de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-54791.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Sugasty Ayala.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 150 del 20 de abril de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HUSSAM HASAN HIJAZ DEIP
NAC: JORDANA
CED: E- 8-54791

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HUSSAN HASAN HIJAZ DEIP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 51
(De 8 de mayo de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, LIMOR HAYO ASHKENAZI, con nacionalidad ISRAELI, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.2595 del 11 de junio de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-58931.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- f) Fotocopia autenticado del Pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.025 del 31 de enero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: LIMOR HAYO ASHKENAZI
NAC: ISRAELI
CED: E-8-58931

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LIMOR HAYO ASHKENAZI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 52
(De 8 de mayo de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ZHANPEI CHU LUO, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.2338 del 19 de mayo de 1994.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-75200.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Lucas Gmo. Angulo G.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.108 del 29 de marzo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ZHANPEI CHU LUO
NAC. CHINA
CED: E-8-75200

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZHANPEI CHU LUO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 53
(De 8 de mayo de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, AVTAR SINGH ZHIM, con nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 0456 del 13 de febrero de 1978.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-61532.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge A. Beluche.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 75 del 29 de abril de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: AVTAR SINGH ZHIM
NAC. HINDU
CED: E-8-61532

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AVTAR SINGH ZHIM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 54
(De 8 de mayo de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, MASOUD TARIVEH TAJRIAN, con nacionalidad IRANI, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 14098 del 8 de febrero de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-1-2006.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rafael Pernet y Morales.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 426 del 16 de noviembre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MASOUD TARIVEH TAJRIAN
NAC: IRANI
CED: E-1-2006

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MASOUD TARIVEH TAJRIAN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 42
(De 27 de marzo de 2001)

“ Por la cual se hace una exoneración a la Junta Local de Río Indio”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Vista Alegre, representada por la H.C. Mayra Zuñiga, ha solicitado a este Consejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividadailable (Discoteca), con ventas de comidas y bebidas alcohólicas a celebrarse el día 31 de Marzo del 2001 en la Casa Comunal de Río Indio.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos que serán destinados a la culminación de los trabajos de las veredas de Río Indio.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local de Río Indio, que se deriven de una actividad bailable, el día 31 de Marzo del 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de Río Indio del pago de impuestos, tasas y derechos que corresponden a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00.
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.40		Restaurantes, cafés otros, ventas de comida, fonda.

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN ~~27~~ 28 DE MARZO DEL 2001

SANCIÓNESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Ventiocho (28) de Marzo de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día seis (6) de Abril, del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO Nº 43
(De 27 de marzo de 2001)

“Por el cual se ordena traspaso de seis (6) Vehículos de propiedad del Municipio a Título de Donación a favor de las Juntas Comunales”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que en las vigencias fiscal 2000 el Municipio adquirió para uso de las Juntas Comunales seis (6) vehículos que se describen así: Dos (2) vehículos Pick-Up 4 x 2 Toyota, modelo Hilux, Diesel, Transmisión manual, 5 velocidades año 2000; un (1) Pick- Up 4 x 4, modelo Hilux, Diesel Transmisión manual, 5 velocidades y tres (3) camionetas 4 x 4 , motor gasolina, transmisión automática, marca KIA, modelo Galopper .

-Que estos vehículos habían sido contemplados en presupuestos anteriores en la partida del Consejo Municipal con el objetivo de proveer a las Juntas Comunales de un vehículo cada una para uso de los Representantes de Corregimientos en relación a facilitar su desplazamiento frente a los múltiples compromisos oficiales y comunales en pro del corregimiento; así como para coadyuvar en el mejoramiento del servicio público que prestan las Juntas Comunales.

-Que es necesario hacer efectivo el traspaso de estos vehículos a favor de las Juntas Comunales, toda vez que los mismos en la práctica están asignados a estas, asegurando un uso formal y responsable en cuanto a los gastos de mantenimiento, seguros y responsabilidad frente a terceros, revelando al Municipio de estos compromisos.

-Que es competencia de los Consejos Municipales disponer de los bienes y derechos del municipio y adquirir los que sean necesario para la eficiente prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traspaso a título de Donación a favor de las Juntas Comunales de seis (6) vehículos así:

- Un (1) vehículo Pick-Up 4 x 2 Marca Toyota modelo Hilux-Diesel color Blanco Diesel, Transmisión manual, 5 velocidades, año 2000, una tonelada 4 puertas, Chasis LN 145-0038007, a favor de la Junta Comunal de Santa Clara.

- Un (1) vehículo tipo Pick-Up 4 x 4, marca Toyota, modelo Hilux, Diesel, color blanco, transmisión manual, 5 velocidades, año 2000, 4 puertas, 1 tonelada, chasis LN 166-0038308, a favor de la Junta Comunal de Nuevo Emperador.
- Un (1) vehículo tipo Pick-Up 4 x 2, marca Toyota, modelo Hilux, Diesel color blanco, transmisión manual, 5 velocidades, año 2000, una tonelada, chasis LN 145-0035708 a favor de la Junta Comunal de Arraiján.
- Un (1) vehículo 4 x 4, marca KIA modelo K 096-728 Sportage, color aurora Grey, 4 puertas, motor FE-062821, año 2001, a favor de la Junta Comunal de Juan Demostenes Arosemena.
- Un (1) vehículo 4 x 4, marca KIA, modelo K 096-728, color aurora Grey, 4 puertas, 5 pasajeros, motor FE-061343, año 2001 a favor de la Junta Comunal de Veracruz.
- Un (1) vehículo 4 x 4, marca KIA, modelo K-096, Sportage, color rojo, 4 puertas, 5 pasajeros, motor FE-061384, año 2001, a favor de la Junta Comunal de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a el Alcalde Municipal para la contratación correspondiente a fin de hacer efectiva la disposición establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCADÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN 28 DE MARZO DEL 2001.**SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en la tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo la Una de la tarde (1:00 p. m.) del día Seis (6) de Abril de Dos mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

**ACUERDO Nº 44
(De 27 de marzo de 2001)**

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **ELCIRA DEL CARMEN TEJADA DE PEÑALOZA.**"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana ELCIRA DEL CARMEN TEJADA DE PEÑALOZA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-401-715, ha solicitado a este Municipio mediante memorial S/F la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en el Registro Público, al Tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, con una superficie de CIENTO

CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DICIMETROS (142.99 Mts2.)

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la Finca N° 4375 de propiedad del Municipio de Arraiján y mide 9.00 Mts2., **SUR:** Resto libre de la Finca N° 4375 de propiedad del Municipio de Arraiján y mide 6.80 Mts2., **ESTE:** Resto libre de la Finca N° 4375 de propiedad del Municipio de Arraiján (servidumbre) y mide 18.23 Mts2., **OESTE:** Ave. Juan D. Arce y mide 18.10 Mts2., descrito en el Plano N° 80-57901 de fecha 5 de Febrero de 1987 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la categoría segunda según capítulo quinto, artículo 35 del Acuerdo N° 75 del 19 de Agosto de 1997.

-Que los solicitantes han cancelado el precio establecido según el Acuerdo N° 79 y según Recibo N° 11156 fechado 9 de Febrero de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a favor de ELCIRA DEL CARMEN TEJADA DE PEÑALOZA de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Tomo 99, Folio 142 de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano N° 80-57901 del 5 de Febrero de 1987 con una superficie de (142.99 Mts2).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un a un precio de DOS BALBOAS (B/.2.00) el metro cuadrado que suma un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 98/100 (B/.285.98) con la aplicación del descuento del 25% por viejo morador de

SETENTA Y UN BALBOAS CON 49/100 (B/.71.49) o sea, con un precio pagado de DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 49/100 (B/.214.49).

ARTICULO TERCERO: Facúltese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 75 del 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, A LOS VIETISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAJAN, 02 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día Cuatro de Abril (4) de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día diesiseis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO Nº 45
(De 27 de marzo de 2001)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **DOMINGO FLORES RODRIGUEZ, MARIA FLORES LOPEZ, LUIS ORLANDO SMITH FLORES y ZENEIDA JUDITH FLORES DE SMITH**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que los ciudadanos **DOMINGO FLORES RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula Nº 6-18-821; **MARIA FLORES LOPEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 6-47-611; **LUIS ORLANDO FLORES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula Nº 8-727-2476 y **ZENEIDA JUDITH FLORES DE SMITH**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 6-50-2765, han solicitado mediante memorial fechado 25 de Junio de 1999 que se haga efectiva la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, de propiedad de este Municipio de Arraiján, con una superficie de superficie de TRES HECTAREAS CON SIETE MIL NOVECIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS (3 Has + 7,926.72 Mts²), lote concebido mediante Recibo Nº 8291 del 15 de Mayo de 2000.

-Que el Lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Resto libre de la Finca Nº 3843 ocupada por Pedro Morales y mide 225.38 Mts., **SUR:** Resto libre de la Finca Nº 3843 ocupado por Bahara Bermudez y mide 341.67 Mts., **ESTE:** Calle en proyecto y mide 141.15 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca Nº 3843 propiedad del Municipio de Arraiján y mide 188.87 Mts. Descrito en el Plano Nº 80102-87836 de fecha 16 de Junio de 1999 de la Dirección

General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la Primera Categoría.

-Que la solicitante canceló el precio establecido, en el Contrato de Adjudicación Provisional según el Acuerdo N° 79 de 19 Noviembre de 1996 y según Recibo N° 8291 fechado 15 de Mayo de 2000 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a favor de DOMINGO FLORES RODRIGUEZ, MARIA FLORES LOPEZ, LUIS ORLANDO SMITH FLORES y ZENEIDA JUDITH FLORES DE SMITH de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80-102-887836 de 16 de Junio de 1999 con una superficie de 3 Hectareas con 7,926.72 Mts2.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio pagado de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 800.00) a razón de B/. 200.00 por hectarea y fracción.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 03 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día Cuatro de Abril (4) de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día diesiseis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO N° 46
(De 27 de marzo de 2001)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **AMERICA ROMERO DE RODRIGUEZ y JUANA MATEA VELIZ DE HERRERA**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que los ciudadanos AMERICA ROMERO DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 8-46-967 y JUANA MATEA VELIZ DE HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 8-121-310 han solicitado mediante memorial fechado 10 de Febrero de 1998 la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, forma parte de la Propiedad del Municipio, con un área de superficie total de DOS HECTAREAS CON MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS (2 Hec. + 1,322.54 Mts²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Calle de Tosca y mide 219.71 Mts²., **SUR:** Resto libre de la Finca N° 3843 ocupado por America de Garcia y mide 234.76 Mts. **ESTE:** Calle de Asfalto y mide 96.91 Mts², **OESTE:** Resto libre de la Finca N° 3843 ocupado por Justino Gonzalez y mide 95.00 Mts².; descrito en el Plano N° 80102-82027 de fecha 6 de Octubre de 1997 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la primera categoría de lotes municipales, (según Acuerdo N° 79 de 19 de Noviembre de 1996 artículo tercero) precio de B/. 2.00 la hectarea o fracción.

-Que el solicitante a cancelado el precio pactado en el contrato de Adjudicación Provisional N° 030-00, fechado 9 de Agosto de 2000 según

Recibo N° 9600 fechado 30 de Agosto de 2000 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia, antes mencionada.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar Definitivamente a título de Compra-Venta a favor de AMERICA ROMERO DE RODRIGUEZ y JUANA MATEA VELIZ DE HERRERA un lote de terreno que forma parte de la Finca 3343, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80102-82027 del 6 de Octubre de 1997, con una superficie de DOS HECTAREAS CON MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS (2 hectares+1,322.54Mts2).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado a un precio de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00) a razón de DOSCIENTOS BALBOAS la hectarea o fracción de hectarea.

ARTICULO TERCERO: Facultese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 03 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día Cuatro de Abril, (4) de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día diesiseis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO N° 47 (De 27 de marzo de 2001)

"Por la cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **BENITO LORENZO HERNADEZ, ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ, ALEJANDRA MARIA LORENZO DOMINGUEZ y JOSE DE JESUS LORENZO DOMINGUEZ**".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que los ciudadanos ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ, mujer panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-406-722; ALEJANDRA MARIA LORENZO DOMINGUEZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-437-677; JOSE DE JESUS LORENZO DOMINGUEZ, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula N° 8-528-1977 y BENITO LORENZO HERNADEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-31-928, han solicitado a este Municipio mediante memorial S/F la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375 inscrita en el Registro Público, al Tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, con una superficie de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CIENTO SESENTA Y TRES CENTIMETROS (526.163 Mts2)

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la Finca N° 4375 ocupada por Rita Elena de Salas y mide 25.09 Mts., **SUR:** Vereda sin nombre y mide 15.17 Mts., **ESTE:** Vereda sin nombre y mide 25.47 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca N° 4375 ocupado por Angel Alberto Lorenzo y mide 28.02 Mts., descrito en el Plano N° 80101-86842 de fecha 25 de Febrero de 1999 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la categoría IIIra. del Acuerdo Municipal N° 75 del 19 de Agosto de 1997.

-Que los solicitantes han cancelado el precio establecido según el Acuerdo N° 79 mencionado, mediante Recibo N° 5095 fechado 30 de Agosto de 1999 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de BENITO LORENZO HERNANDEZ, ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ, ALEJANDRA MARIA LORENZO DOMINGUEZ y JOSE DE JESUS LORENZO DOMINGUEZ de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Tomo 99, Folio 142 de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, decretado en el Plano N° 80101-86842 del 25 de Febrero de 1999 con una superficie de 526.163 Mts2.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de UN BALBOA CON 50/100 (B/.1.50) el metro cuadrado que suma un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 24/100 (B/. 789.24) con la aplicación del descuento del 25% por Viejo Morador de CIENTONOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 31/100 (B/.197.31) y un descuento de de 10% de Pago al Contado de CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 (B/.59.23) o sea con un precio pagado de QUINIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 70/100 (B/.532.70).

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 75 del 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 03 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) ~~del día Cuatro de Abril (4) de Dos Mil Uno (2001).~~

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día dieciséis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO Nº 48
(De 27 de marzo de 2001)

“ Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **DAMARIS ITZELA NAVARRO ALMANZA**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana DAMARIS ITZELA NAVARRO ALMANZA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-144751, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 14 de Enero de 1989, la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, de propiedad de este Municipio, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETRO (767.31 Mts²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la Finca Nº 3843 ocupada por José del Carmen Moreno y mide 25.011 Mts., **SUR:** Calle sin nombre y

mide 38.681 Mts., **ESTE:** Resto libre de la Finca N° 3843 ocupada por Israel Barria Almanza y mide 20.198 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca N° 3843 ocupada por Rosendo Sanjur y mide 31.327 Mts., descrito en el Plano N° 80102-81663 de fecha 3 de Octubre de 1997 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

-Que la solicitante ha pagado el precio establecido según el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997 cancelado según Recibo N° 9198 fechado 24 de Julio de 2000 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

- Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a favor de DAMARIS ITZELA NAVARRO ALMAZA de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 384, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80102-81663 de 3 de Octubre de 1997 con una superficie de 767.31 Mts².

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 31/100 (B/767.31) que equivale a UN BALBOA (3/1.00) el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultase al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 75 del 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 03 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día Cuatro de Abril (4) de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día dieciséis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO N° 49
(De 27 de marzo de 2001)

“Por el cual se hace una exoneración a la Comunidad de Rastafari de Panamá”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Veracruz, representada por el H.C. Gustavo Whitaker, ha solicitado a este Concejo, se exonere el impuesto, tasas y derechos que se deriven de un evento Cultural Recreativo y Espiritual que se realizará el día 1 del presente año en los predios de la Playa Venao, la cual comprende ventas de comida y artesanías.
- Que esta actividad es sin fines de lucros y se hace en promoción de la fe Cristiana y la Convivencia Espiritual.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Comunidad Rastafari de Panamá, que se deriven de un evento Cultural Recreativo y Espiritual, que comprende ventas de comida y artesanías, a celebrarse en los predios de la Playa Venao el día 1 de Abril del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Comunidad de Rastafari de Panamá de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO.
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés otros ventas de comida, fonda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponde en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN 28 DE MARZO DEL 2001.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arriaján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Ventiocho (28) de Marzo de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se ~~des~~ fija el presente Acuerdo, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día seis (6) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ACUERDO N° 50
(De 3 de abril de 2001)

"Por el cual se hace una exoneración a la Junta Local de la Comunidad de Bernardino".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Juan Demóstenes Arosemena, representada por la H.C. Diva Moró, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que pudiesen derivar de una actividad bailable (Discoteca) que realizará la Junta Local de la Comunidad de Bernardino, el día 7 de Abril de 2001, bajo la responsabilidad del señor Jorge Almanza con cédula de identidad personal N° 9-104-65 presidente de la Junta Local, con ventas de comidas y bebidas alcohólicas.

-Que esta actividad se hace con el objetivo de recaudar fondos que serán revertidos en su totalidad en beneficio de la comunidad.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar el pago de los impuestos, tasas y derechos Municipales a la Junta Local de la Comunidad de Bernardino, que se deriven de una actividad bailable (Discoteca) que comprende ventas de comidas y bebidas alcohólicas, a celebrarse el día 7 de Abril de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de la Comunidad de Bernardino, del pago de los impuestos, tasas y derechos que correspondan a la carga tributaria como sigue:

CODIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.300.00

1.1.2.5.40

ventas de comidas, fonda.
B/.10.00.

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL UNO (2001).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN 03 DE ABRIL DE 2001.

SANCIONESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Licdo. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día Cuatro de Abril (4) de Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfiya el presente Acuerdo, siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) del día diesiseis (16) de Abril del Dos Mil Uno (2001).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

A N U N C I O S

AVISO
Por este medio yo, **SHOU LEN CHEUNG WONG**, varón, comerciante con cédula de identidad personal N° PE-9-781, vengo a usted muy respetuosamente para informarle que he traspasado mediante derecho a llave el local comercial denominado **"SUPER CENTRO EL PRINCIPAL"**, amparado con la licencia comercial tipo "B", registrada bajo licencia N° 23135 del 29 de enero de 1990 a **GA YEE NG CHEUNG**, varón con cédula de identidad personal N° PE-9-484, mediante escritura N° 517 del 3 de mayo del 2001, el establecimiento antes descrito se dedica a las siguientes actividades: Venta de víveres, carnes, refrescos, frutas, artículos del hogar, tocador, escolares, sedería, piezas de bicicletas, mercancía seca en general, venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados. La Chorrera, 14 de mayo de 2001.
Shou Len Cheung Wong
PE-9-781
L-473-017-14
Tercera publicación

AVISO
Por este medio se hace saber que la licencia industrial N° 2546, concedida mediante resolución N° 66 de 22 de octubre de 1992, cuyo capital es de B/.1,000.00, inscrita en la Sección de Registro Comercial al Tomo 2, Folio 205, Asiento 1, del Departamento de

Comercio Interior, Ministerio de Comercio e Industrias, expedida a favor de **ORIEL ANTONIO BARRIOS**, que ampara las actividades de elaboración de muebles de cuero, sillas al por menor, en el establecimiento comercial denominado **"Taller El Tute"**, ubicado en Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, va a ser cancelada por traspaso a la sociedad anónima denominada **"TALLER EL TUTE, S.A."**, inscrita a la Ficha N° 399541, Documento 228451, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; por tanto se debe publicar por tres (3) veces consecutivas, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, para cumplir con lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio.

Licdo. EURIS HARMODIO PEREZ NIETO
Cédula N° 7-122-504
L-472-961-21
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a **BEVERLY E VADNEY SPRINGER CHANDLER** con cédula de identidad personal N° 3-48-471 el establecimiento comercial denominado **"JARD-**

IN DE LA INFANCIA TESORITOS", el cual se dedica a enseñanza pre-escolar y guardería ubicado en la Provincia de Colón, edificio 10-087, lo cual era de propiedad de **MARITZA TEJEIRA DIAZ**, cédula N° 3-73-2366. Colón 14 de mayo de 2001.

MARITZA TEJEIRA DIAZ,
cédula N° 3-73-2366
L-473-009-88
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER, CARNICERIA Y LAVAMATICO YOLANDA"**, ubicado en Buena Vista N° 85 corregimiento de Buena Vista, Colón a la señora **SHAN QUI ZOU HO**, con cédula de identidad personal N-19-703.

DENIS PARRIA GONZALEZ DE DIAZ
7-91-2242
L-473-043-80
Segunda publicación

AVISO
Se hace saber al público en general en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio: que el señor **ALCIBIADES J U L I A N IGUALADA**, con cédula de identidad personal N° 7-107-379, con domicilio en Barriada 11 de Octubre, corregimiento de Macaracas, distrito de

Macaracas, provincia de Los Santos, ha realizado la venta real y efectiva de los derechos sobre la licencia comercial tipo B, cuya denominación es **MATERIALES SAN JUAN**, ubicado en Bda. Bella Vista, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos a favor de la sociedad **SERVICIOS Y MATERIALES SAN JUAN S.A.**

Licdo. ALEXIS E. CANO
L-473-082-37
Primera publicación

AVISO
Se hace saber al público en general que en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio la señora **OLGA E TELVINA M U D A R R A VELASQUEZ**, con cédula de identidad personal N° 7-93-1321, con domicilio en el corregimiento de Llano de Piedras, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, propietaria de los derechos sobre las licencias comerciales tipo B, cuya denominación es **FARMACIA Y MUEBLERIA LOS REYES Y CANTINA EL RECREO**, ubicadas en Calle El Comercio, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, ha realizado la venta efectiva de los establecimientos denominados a favor de la sociedad grupo **LOS REYES S.A.**

Licdo. ALEXIS E.

CANO
L-473-082-45
Primera publicación

AVISO
Yo **BENIGNA BARRIOS DE BARRIOS** panameña con cédula de identidad personal 782-214, residente en Nueva Libia calle principal casa 232 Alcañal. Por este medio hago público la cancelación por traspaso de mi patente comercial tipo B con registro 4 6 2 2 correspondiente al establecimiento **"RESTAURANTE BAR NOEL"** concedido mediante la Resolución 889 del 24 de abril de 1996.

BENIGNA DE BARRIOS
782-214
L-473-103-49
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 7,146 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 16 de mayo de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 173361, Documento 232385, ha sido disuelta la sociedad **TWO WAY PROPERTIES INC.**, desde el 22 de mayo de 2001.
Panamá, 23 de mayo de 2001.

L-473-074-29
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 06-2001
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
Bocas del Toro,
25 de abril de 2000
El suscrito
Administrador Regional
de Catastro,
HACE SABER:
Que el (a) señor (a)
**MARTAA. BROWN DE
RODRIGUEZ**, ha
solicitado en compra a la
Nación, un lote de
terreno de 80.0 M2.,
ubicado en el
Corregimiento de Bocas
del Toro, Distrito de
Bocas del Toro,
Provincia de Bocas del
Toro, el cual se
encuentra dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Baja mar
(Océano Atlántico).
SUR: Avenida Norte.
ESTE: Finca Nº 2805,
Tomo Nº 302, Folio Nº
300 ocupada por Emilio
A.
OESTE: Finca Nº 3738,
Tomo Nº 1494, Folio Nº
320 propiedad de
Donatila Brown.
Que con base a lo que
disponen los artículos
1230 y 1235 del Código
Fiscal y la ley 63 del 31
de julio de 1973, se fija
el presente Edicto en un
lugar visible de este
despacho y en la
corregiduría del lugar,
por diez (10) días
hábles y copia del
mismo se da al
interesado para que los
haga publicar en un
diario de la localidad por
una sola vez y en la
Gaceta Oficial, para que
dentro de dicho término
pueda oponerse la
persona o personas que
se crean con el derecho
a ello.

JOSE SANCHEZ S.
Administrador
Regional
de Catastro
Provincia de
Bocas del Toro
JOSE SANCHEZ S.
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el
presente Edicto ha sido
fijado hoy 9 (25)

veinticinco de abril de
20001, a las 11:00 a.m.
y desfijado el día (9)
nueve de mayo de
2001.
L-473-100-30
Unica publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 036-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**BREDIO TREJOS
SAAVEDRA**, vecino (a)
de San José,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Pozos, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-46-1435
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0029, según plano
aprobado Nº 603-01-
5734, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 2
Has + 4944.63 M2.
ubicada en San José,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Pozos, Provincia de
Herrera.
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: José Esteban
Marciaga Valdés.
SUR: Carretera Los
Pozos - Las Minas.
ESTE: Isabel Ríos -
Carretera Los Pozo -

Las Minas.
OESTE: José Esteban
Marciaga Valdés.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Los
Pozos y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los
veintitrés (23) del mes
de febrero de 2001.
LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-733-80
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 038-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VIRGINIA MAURE
RAMOS**, vecino (a) de
San José,
Corregimiento de Los
Llanos, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal

Nº 6-23-1176 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud Nº 6-0012,
según plano aprobado
Nº 603-03-4908, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1050.24 M2. ubicada en
San José,
Corregimiento de Los
Llanos, Distrito de Ocu,
Provincia de Herrera.
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Ocu
- Los Llanos.
SUR: Laurentino Mela.
ESTE: Auro Berto Mela.
OESTE: Laurencio
Mela.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Ocu y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los uno
(1) del mes de marzo de
2001.
LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-751-88
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 037-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**LIBORIO DIAZ
GOMEZ Y OTRO**,
vecino (a) de Los
Hatillos, Corregimiento
de El Barrero, Distrito
de Pesé, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-41-665
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0207 según plano
aprobado Nº 606-03-
5741, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 1
Has + 9531.46 M2.
ubicada en La Arenita,
Corregimiento de El
Pájaro, Distrito de
Pesé, Provincia de
Herrera.
Comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Callejón a La
Arenita y otras fincas.
SUR: Temístocles
Monterrey.
ESTE: Juliana Díaz
Hernández - María
Aquilina Sánchez Díaz.
OESTE: Ernesto
Gómez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pesé y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los uno (1) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-751-38
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 039-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
CARLOS EDUARDO MURILLO ANTUNEZ Y OTRA, vecino (a) de Macaracas, Corregimiento de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-87-1293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0104, según plano aprobado N° 603-03-5755, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 5685 M2. ubicada en La Montañuela, Corregimiento de el Galabacito, Distrito de

Los Pozos, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Los Pozos - Macaracas - Alcibiades Corrales. SUR: Gertrudis Mitre - Heliodora de Rodríguez. ESTE: Gertrudis Mitre. OESTE: Heliodora de Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los uno (1) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-811-79
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 041-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
AMADO ULLOA (NU)
o **AMADO BATISTA ULLOA (NL)**, vecino (a)

de La Cimarronera, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 7-62-686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0044, según plano aprobado N° 603-045758, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 5501.13 M2. ubicada en La Cimarronera, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Angel Batista - camino a La Cimarronera.

SUR: Miguel Antonio Rodríguez - José Angel Batista.

ESTE: José Angel Batista.

OESTE: Camino a La Cimarronera - El Cedro - El Palmero; Miguel A. Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-791-74

Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 043-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)
PORFIRIO ABDIEL BUSTAVINO BARBA, vecino (a) de Pesé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-79-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0272, según plano aprobado N° 806-05-5729, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 0392.97 M2. ubicada en El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Parita.

SUR: Camino a El Pedregoso y otras fincas.

ESTE: Herminia Navarro.

OESTE: Río Parita - Quebrada La Punta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-897-59
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 044-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA EVELIA BARBA PEÑA**, vecino (a) de Esquiguita, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-48-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0229, según plano aprobado N° 606-08-5749, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2819.23 M2. ubicada en Esquiguita, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Paulino Moreno Valdés.
SUR: José de Los Reyes Escobar Moreno.
ESTE: Camino de Esquiguita - Cruce de Rincón Hondo.
OESTE: José de Los Reyes Escobar Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-924-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 045-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria Región N° 3 - Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ESTEBAN CAMPOS**

MARIN. vecino del Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1313 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3 - Herrera, mediante solicitud N° 6-0173 la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra esatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1017.01 M2. y 0 Has + 1632.65 M2. ubicadas en el Corregimiento de Los Llanos, del Distrito de Ocu, de esta provincia de Herrera. Cuyos linderos son los siguientes:

LOTE "A" 604-03-5760.
NORTE: Cirilo Mudarra.
SUR: Camino a Las Flores.
ESTE: Teodoro Valencia - Cirilo Mudarra.
OESTE: Cirilo Mudarra - Estanislao Mela Marín.
LOTE "B" PL N° 604-03-5761.
NORTE: Plaza pública.
SUR: Camino nacional a La Penitencia.
ESTE: Camino nacional.
OESTE: Camino nacional Las Flores - La Penitencia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los siete (7) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-989-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 046-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **TRINIDAD GOMEZ ALFONSO**, vecino (a) de Las Mesitas, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-56-535 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0320, según plano aprobado N° 606-06-5765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 211.77 M2. ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino Trinidad - La Arena.
SUR: Isabel Alfonso.
ESTE: Camino a otras fincas.
OESTE: Joaquín Castro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-469-921-06
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 047-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FEDERICO QUINTERO VEGA**, vecino (a) de Huertas Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-79-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0272, según plano aprobado N° 606-05-5729, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 0392.97 M2. ubicada en El

Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Parita.
SUR: Camino a El Pedregoso y otras fincas.
ESTE: Herminia Navarro.
OESTE: Río Parita - Quebrada La Punta.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los trece (13) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-470-125-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 048-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN BONILLA**

CAMPOS Y OTROS, vecino (a) de Pesé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-1860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0190, según plano aprobado Nº 602-01-5722, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 4877.74 M2, ubicada en Las Minas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cristino Bolívar Cedeño - Carlos Villalaz. SUR: Adán Carrasco. ESTE: Cristino Bolívar Cedeño - Pedro Franco. OESTE: Rubén Bonilla Campos y otros - camino a Las Minas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-470-268-69
Única Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 049-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE FEDERICO MORENO SAAVEDRA**, vecino (a) de El Cocuyo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-623 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0011 según plano aprobado Nº 606-08-5572, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5774.23 M2, ubicada en El Cocuyo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Henríquez.
SUR: Camino de Peñas moradas - El Cocuyo.
ESTE: Paulo Vargas Osorio.
OESTE: Melida Corrales de Díaz - Ventura Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los quince (15) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-471-182-68
Única Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 050-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CAROLINA BERNAL VDA. DE FUENTES**, vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-27-635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0251, según plano aprobado Nº 606-02-5274, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1232.00 M2, ubicada en La Arenita, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Belisario Pino.

SUR: Camino El Ortiz - La Arenita.
ESTE: Carretera El Limón - El Olivo
OESTE: Edwin Núñez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los quince (15) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-470-329-25
Única Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 052-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN JOSE MARTINEZ FLORES**, vecino (a) de Los Corralillos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 6-0050, según plano aprobado Nº 605-01-5769, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 4019.28 M2, ubicada en La Arena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emilliano Flores - Quebrada sin nombre.

SUR: Vidal Flores - Pedro Flores.

ESTE: Pedro Flores - Aquileo Flores - servidumbre.

OESTE: Bernardino González Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinte (20) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-470-699-80
Única Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3

HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 053-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VALENTIN AVILA OSORIO**, vecino (a) de La Loma, Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-473, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0223, según plano aprobado Nº 603-07-5763, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5737.47 M2, ubicada en La Loma, Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Liberato Osorio - Pedro Peña - camino. SUR: Quebrada Panamá. ESTE: Leonidas Avila. OESTE: Salvador López - Quebrada Panamá. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinte (20) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A.

GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-470-641-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 054-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **NELSON OSORIO FLORES**, vecino (a) de El Jazmín, Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-856, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0254, según plano aprobado Nº 606-03-5555, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1Has + 8470.05 M2, ubicada en La Arenita, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evelio Aparicio. SUR: José Isabel Aparicio. ESTE: Callejón a El Jamín. OESTE: Río Parita. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los quince (15) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-470-359-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 055-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS HUMBERTO SOLIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de Cascajalillo, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-89-415 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0291, según plano aprobado Nº 606-02-5766, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7933.56 M2,

ubicada en Cascajalillo, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Pesé a Las Cabras. SUR: Domingo Solís Rodríguez - Pedro Quintero. ESTE: Hortencia Domínguez. OESTE: Camino interno a Cascajalillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiséis (26) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-470-939-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 056-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)

FAUSTINO CHACON MORENO Y OTRO, vecino (a) de Villa Salvador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-132, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0155, según plano aprobado Nº 606-02-5743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2774.06 M2, ubicada en Las Flores, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gerónimo Vega. SUR: Camino Las Flores - Las Cabras. ESTE: Matías Vega. OESTE: Camino Las Flores - Las Cabras. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiocho (28) del mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-471-794-68
Unica Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 057-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ARNULFO ANTONIO
POLO RODRIGUEZ
(NL) o ARNULFO
RAMIREZ (NU)**, vecino
(a) de Las Minas,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Minas, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-12817,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0280, según plano
aprobado Nº 606-01-
5767 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
10 Has + 1102.46 M2.
ubicada en Vista
Hermosa,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Minas, Provincia de
Herrera.

Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Villalaz.
SUR: Camino Las
Minas a otras fincas.
ESTE: Carlos Villalaz.
OESTE: Camino a otras
fincas y el Nanzal a Las
Minas.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Las
Minas y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los
veintiocho (28) del mes
de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-471-060-17
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 058-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**LEONIDAS BURGOS
SERRANO**, vecino (a)
de El Pajonal,
Corregimiento de Llano
Grande, Distrito de Ocu,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 6-
26-955, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0224, según plano
aprobado Nº 604-04-
5754, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
17 Has + 1986.00 M2.
ubicada en El Pajonal,
Corregimiento de Llano
Grande, Distrito de Ocu,
Provincia de Herrera.
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Dionisio
Burgos - Víctor De

Gracia.
SUR: Dionisio Burgos.
ESTE: Adonio
Caballero - Ernesto
Lobo.
OESTE: Carretera El
Ojal- Llano de La Cruz.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Ocu y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los
veintinueve (29) del
mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-471-128-30
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 059-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RAUL
ENRIQUE CEDEÑO
VALDES**, vecino (a) de
El Balillo, Corregimiento
de El Ciruelo, Distrito de
Pesé, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-63-328,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0032, según plano
aprobado Nº 606-06-
5669, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 11
Has + 5787.44 M2.
ubicada en El Balillo,
Corregimiento de El
Ciruelo, Distrito de
Pesé, Provincia de
Herrera.
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Callejón a
otras fincas.
SUR: Rosa Enelys de
Corrales - Secundino
Barria.
ESTE: Camino Los
Corralillos - El
Chumical.
OESTE: Faustino
Martinez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Pesé y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los
veintinueve (29) del
mes de marzo de 2001.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-471-143-29
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 050-2001
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CAROLINA BERNAL
VDA. DE FUENTES**,
vecino (a) de La Arenita,
Corregimiento de
Chupampa, Distrito de
Santa María, portador
de la cédula de
identidad personal Nº 6-
27-635, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 6-
0251, según plano
aprobado Nº 606-02-
5274, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 1232.00 M2.
ubicada en La Arenita,
Corregimiento de
Chupampa, Distrito de
Santa María, Provincia
de Herrera.

Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Belisario Pino.
SUR: Camino El Ortiz -
La Arenita.
ESTE: Carretera El
Limón - El Olivo
OESTE: Edwin Núñez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Pesé y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los
quince (15) del mes de
marzo de 2001.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
470-329-25
Única Publicación R

EDICTO N° 04
ALCALDIA
MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
El suscrito Alcalde
Municipal de Pesé; en
uso de sus facultades
legales, por este medio
público,

HACE SABER:
Que la señora **ELVIRA DOMINGUEZ D.**, mujer,
panameña, mayor de
edad, con cédula de
identidad personal N° 6-
-256 y residente en
Finca Hondo; distrito
de Pesé, ha solicitado a
este Municipio de Pesé
que le extienda Título de
Propiedad en compra
definitiva sobre un solar
municipal adjudicable
dentro del área urbana
del corregimiento de
Finca Hondo, distrito
de Pesé, el cual tiene
una capacidad
superficial de CINCO
CIENTOS TRESCIENTOS
VEINTA Y SEIS
METROS CUADRADOS
CON OCHO
DECÍMETROS
(336.78 Mts.2).
Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Avenida
Central.
SUR: Quebada El
Cano.
ESTE: Domingo
Minguez.
OESTE: Arnulfo
Minguez.
Para que sirva de
fehaciente notificación a fin
de que todo aquel que
considera
afectado con la
presente solicitud haga
 valer sus derechos en
un plazo oportuno, se fija
por este EDICTO en
un lugar visible de este
Despacho por el término
de ocho (8) días
hábiles, tal y como lo
establece el artículo 16
del Acuerdo del 30
de septiembre de 1977,
más se entregarán
tres copias al
interesado para que las
haga publicar por una
vez en la Gaceta
Oficial y por tres (3)
veces consecutivas en
un periódico de la
zona.

TOMAS CHACON S.
Alcalde de Pesé
CARMEN GOVEA
DE AGUIRRE
Secretaria
Certifico que lo anterior
es fiel copia de su
original.
Pesé, 16 mayo 2001.
CARMEN GOVEA
Secretaria
Fijado hoy 4 mayo
2001, 3:30 p.m.
destijado hoy 16 mayo
2001 3:20 p.m.
Por CARMEN GOVEA
Secretaria
L-472-086-51
Única publicación

EDICTO N° 38
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
ANDREA DE LOURDES MARTINEZ DE BONILLA,
panameña, mayor de
edad, casada, Oficio
Ama de Casa, con
residencia en Cerro
Cama, corregimiento de
Amador, Casa N° 4327,
portadora de la cédula
de identidad personal
N° 8-113-874, en su
propio nombre o
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Carretera
a Las Mendoza (Cerro
Cama), de la Barriada
Cerro Cama
Corregimiento Amador,
donde se llevará a cabo
una construcción
distinguida con el
número — y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:
NORTE: Resto de la
Finca 85949, Rollo
1004, Documento N°
11, ocupado por
Florentino González
con 30.08 Mts.
SUR: Carretera a Las
Mendoza con 36.47
Mts.
ESTE: Resto de la
Finca 85949, Rollo
1004, Documento N°

11, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 45.63
Mts.
OESTE: Resto de la
Finca 85949, Rollo
1004, Documento N°
11, ocupado por
Patrocinio Bonilla
González con 29.10
Mts.
Area total del terreno,
mil ciento noventa y
nueve metros
cuadrados con nueve
mil cien centímetros
cuadrados (1,199.9100
Mts.2).
Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
N° 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de DIEZ (10) días, para
que dentro de dicho
plazo o término pueda
oponerse la(s) persona
que se encuentran
afectadas.
Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 13 de
febrero de dos mil uno.
La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, trece (13)
de febrero de dos mil
uno.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-473-069-26
Única publicación

EDICTO N° 204
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
MARIANO QUINTERO SANTOS, panameño,
mayor de edad, soltero,
Zapatero, con

residencia en Calle de
La Feria, con cédula de
identidad personal N° 9-
83-918, en su propio
nombre o
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle Dos
Bocas de la Barriada La
Feria, Corregimiento
Barrio Balboa, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguida con el
número — y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:
NORTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 39.99
Mts.
SUR: Calle "B" con
40.03 Mts.
ESTE: Calle del río con
22.03 Mts.
OESTE: Calle Dos
Bocas con 20.53 Mts.
Area total del terreno,
ochocientos cincuenta y
un metros cuadrados
con mil seiscientos
cincuenta y seis
centímetros cuadrados
(851.1656 Mts.2).
Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
N° 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de DIEZ (10) días, para
que dentro de dicho
plazo o término pueda
oponerse la(s) persona
que se encuentran
afectadas.
Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 27 de
diciembre de dos mil.
La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, veintisiete
(27) de diciembre de
dos mil.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-472-578-42
Única publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 235-DRA-
2000

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
PEDRO SANTANA HIDALGO Y OTROS,
vecino (a) de Caimitillo,
Corregimiento de Los
Llanitos, Distrito de San
Carlos, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-53-996,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N° 8-
093-95, según plano
aprobado N° 809-08-
14485, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 1
Has + 17087.39 M2.
ubicada en Caimitillo.
Corregimiento de Los
Llanitos, Distrito de San
Carlos Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Juan Espinosa Navas.
SUR: Terreno de
Eleuterio Hidalgo Bernal.
ESTE: Comité de Salud
de Caimitillo.
OESTE: Terreno de
Domingo Santana y
servidumbre.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 1 días del mes de septiembre de 2000.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-472-883-22
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 040-DRA-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE NICOLAS NAVARRO GARCIA**, vecino (a) de Bejuco, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-265-898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-441-2000, según plano aprobado N° 804-11-14991, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1209.23 M2. ubicada en Manglarito, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Julio Núñez. SUR: Camino de tosca hacia Manglarito y hacia Sorá. ESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. Hacia La Cortadera. OESTE: Camino de tosca hacia Manglarito y hacia Sorá y Julio Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Sorá y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 17 días del mes de febrero de 2001.

MELVIS DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L-472-534-24
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 041-DRA-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELADIO NAVARRO RIOS**, vecino (a) de Manglarito, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-221-2466, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-566-2000, según plano aprobado N° 803-07-15000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 3195.30 M2. ubicada en La Gloria, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Bajo Bonito, hacia Manglarito. SUR: Camino de tierra de 10.00 mts. Hacia La Patriota, hacia Manglarito. ESTE: Quebrada Las Barbas y David Grajales. OESTE: Terreno de Guillermo Sánchez y Joaquín Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 17 días del mes de febrero de 2001.

MELVIS DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L-472-527-11
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 050-DRA-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROBERTO AROSEMENA SANCHEZ Y OTRA**, vecino (a) de Barriada Altos del Romeral, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-1174-2000, según plano aprobado N° 803-10-15069, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3118.27 M2. de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Tablitas, Corregimiento de Lídice Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Augusto Vega.

SUR: Terrenos de Siriaca Mendoza Ureña.

ESTE: Terrenos de Roberto Arosemena Sánchez y Rosario Inés Riera de Arosemena.

OESTE: Carreera de 12.80 mts. hacia Lídice y hacia Las Tablitas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de Lídice y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 01 días del mes de marzo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-472-525-75
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 051-DRA-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDISON FERNANDO**

A N T U N E Z
GONZALEZ, vecino (a) de La Paz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-349-882, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-721-2000, según plano aprobado N° 804-03-15058, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, en una superficie de 7 Has + 2580.72 M2, ubicada en Buenos Aires, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada sin nombre, Juan Padilla y Adriano Morán.
SUR: Terrenos de Felipe Padilla y Carretera de asfalto de 10.00 metros hacia Barrio y hacia Bejuco.
ESTE: Carretera de asfalto de 20.00 metros hacia Chicá y hacia Bejuco.
ESTE: Servidumbre de 5.00 metros hacia Carretera de Sorá y hacia otras fincas y Adriano Morán.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 05 días del mes de marzo de 2001.

ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-744-14
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5 PANAMA OESTE
EDICTO N° 052-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARIO HUMBERTO RIOS ZAMBRANO**, vecino (a) de Barriada San Mateo, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-209-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-688-98, según plano aprobado N° 809-09-15108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0002.77 M2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Punta Barco, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Adriano Ríos Zambrano.
SUR: Terreno de Alberto Martínez.

ESTE: Terreno de Alberto Martínez.
OESTE: Carretera a San José y a la playa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la corregiduría de San José y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 06 días del mes de marzo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-470-744-72
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5 PANAMA OESTE
EDICTO N° 053-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **REFORESTADORA MUNDIAL, S.A. REP. LEGAL, JOSE GUILLERMO GARCIA VALDES**, vecino (a) de El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal N° 8-229-2587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8447-92, según plano aprobado N° 807-09-14892, la adjudicación a título oneroso de dos (02) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 88 Has + 7769.28 M2, ubicada en Altos del Espavé, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela "A" 65 Has + 8548.66 M2.
NORTE: Carretera de tosca hacia Zanguenga y hacia Altos del Espavé.
SUR: Terrenos de La Chorrera y hacia Zanguenga.
ESTE: Terrenos de Angel Custodio Flores, Eneida Martínez de Maure y quebrada sin nombre.

OESTE: Terrenos de Diógenes Domínguez Barrios, José Joaquín Olmedo y Gil Antonio Sánchez.
Parcela "B" 22 Has. + 9220.60 M2.
NORTE: Terrenos de Pablo Acevedo.
SUR: Carretera de tosca hacia Zanguenga y hacia Altos del Espavé.

ESTE: Terrenos de Aníbal Velasco.
OESTE: Terrenos de Gil Antonio Sánchez y quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 07 días del mes de marzo de 2001.

ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador
 L-470-743-41
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5 PANAMA OESTE
EDICTO N° 054-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELADIO MORNA NAVARRO**, vecino (a) de La Conga, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-531-1441, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-5-154-97 según plano aprobado N° 802-06-13221 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1330.36 M2, ubicada en La Conga, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Trinidad.

SUR: Camino a Gasparillal y a Florida de 15.00 mts. y a Los Raudales de 10.00 mts.
ESTE: Río Trinidad.
OESTE: Servidumbre de 3.00 mts.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de Cirí Grande y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 7 días del mes de marzo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
L-470-743-09
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 056-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CLARA DONDERIS DE ENDARA**, vecino (a) de Vía Argentina, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-86-274,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-194-2000, según plano aprobado Nº 807-05-15052 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0099.89 M2. de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Congo, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terreno de Clara Donderis de Endara.

SUR: Terreno de Jaime Edgardo Isaacs R.
ESTE: Terreno de José Manuel Barria.

OESTE: Antigua carretera Nacional a La Chorrera y a Río Congo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 08 días del mes de marzo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
L-470-743-67
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 068-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIZABETH MORENO BERRIOS**, vecino (a) de Villa Lucre, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-1264 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-851-2000, según plano aprobado Nº 801-03-15070, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2560.72 M2. De propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Emperador, Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terreno de Enriqueta Urriola.

SUR: Camino de tierra hacia carretera principal de Nuevo Emperador y hacia otros lotes.

ESTE: Terreno de Mauricio Marín Acevedo y servidumbrea otros lotes.

OESTE: Camino de

tierra hacia otros lotes y hacia carretera principal de Nuevo Emperador. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la corregiduría de Nuevo Emperador y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 19 días del mes de marzo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
L-471-917-61
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 069-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARIA EUSEBIA CHENG GONZALEZ (U) MARIA EUSEBIA CHAN GONZALEZ (L)**, vecino (a) de Peña Blanca, Corregimiento de La Mitra, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9 -55-268ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-276 del 05 de mayo de 2000, según plano aprobado Nº 809-09-14977, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1391.79 M2. De propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rodeo Viejo, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Llanitos y a carretera principal de Cerro Gordo.

SUR: Rigoberto Zamora Henríquez.

ESTE: Alciabiades Hidalgo.

OESTE: Rigoberto Zamora Henríquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la corregiduría de San José y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 21 días del mes de marzo de 2001.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador
L-471-917-95
 Unica Publicación R